JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 – oficina 0412 –Palacio de Justicia
Correo electrónico: adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la comunidad en general del Municipio del Socorro (Santander), de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998, que mediante auto de fecha primero (1) de julio de dos mil veinte (2020), sé ADMITIÓ la demanda a ser tramitada a través del medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS promovida por LUIS EMILIO COBOS MANTILLA contra el MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER –, correspondiente al radicado: 686793333003-2020-00080-00, cuyas pretensiones son las siguientes:

"PRETENSIONES:

PRIMERO: Que se ordene al Alcalde Municipal de SOCORRO- SANTANDER, garantizar la defensa del patrimonio público, la seguridad y salubridad púbica y los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna de todos los niños estudiantes y profesores del COLEGIO ALBERTO SANTOS BUITRAGO, localizado en la zona rural del municipio del Socorro, como derechos intereses colectivos establecidos en el articulo 4 numerales E, G y J de la ley 472 de 1998.

SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior se ordene al alcalde MUNICIPAL DEL SOCORRO GIL, se haga la OBRA CIVIL necesaria consistente en la construcción de las baterías de baños que sean suficientes para atender una población estudiantil de más de 200 estudiantes, según los criterios de ingeniería y arquitectura y además se construya el encerramiento del colegio de acuerdo a las técnicas de ingeniería y arquitectura para mantener la seguridad de las instalaciones.

TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivos aquí, violados, otorgando un término perentorio para tal caso.

CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada."

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO a efectos de dar cumplimiento al artículo quinto del auto admisorio de la demanda. Se expide en San Gil, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ANAIS FLOREZ MOLINA
Secretaria

Firmado Por:

ANAIS YURANY FLOREZ MOLINA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SAN GIL-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
14c5b889c00755169cd60317dc329b0a1030bf8cfe22f239c7eb8b3f26042d7f
Documento generado en 18/03/2021 04:14:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica